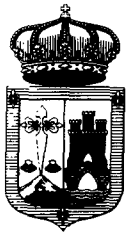




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 22 de Diciembre de 1990

Año IX.— Núm. 155

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Orden por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Autónoma de La Rioja	2.842	Modificación de convocatoria	2.849

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se modifica la cuantía de las subvenciones correspondientes a rehabilitación de vivienda	2.849

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificaciones	2.849	Actas de Obstrucción	2.850
		Actas de Infracción	2.851

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		AYUNTAMIENTO DE ENTRENA	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	2.853	Exposición pública del expediente 2/90 de Modificación de Créditos	2.853
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	2.853	Corrección de error	2.854
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	2.853	Modificación de varias Ordenanzas Fiscales	2.854

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de requerimiento	2.855
Edictos	2.855	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Edicto de subasta	2.856
Sentencia	2.855	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	2.856
Sentencia	2.855		

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIOS ALESON, LA CALLE Y MONITA	
Junta General Ordinaria	2.856

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de duplicados de documentos	2.856

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 21 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.330

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 13 de Agosto de 1990, BOR nº 99, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondiente a la Relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 74/90 entre el personal a su servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 16 y 20 de la Ley 30/1984, Decreto 7/89, de 24 de Febrero y Decreto 8/89 de la misma fecha, a propuesta de las respectivas Consejerías y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Administraciones Públicas ha dispuesto:

Primero.— Adjudicar al personal relacionado en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a las distintas Consejerías.

Segundo.— Por los servicios competentes de las Consejerías respectivas se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y tomas de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 del Decreto 8/89, de 24 de Febrero y la base 12ª de la Orden de 13 de Agosto de 1990.

Tercero.— Las Consejerías remitirán a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las Diligencias de cese y toma de posesión.

Cuarto.— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su publicación.

Quinto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 21 de Diciembre de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de Plazas	Puesto de trabajo Destino adjudicado	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Puntuación obtenida	Consejería y nivel del puesto de origen
VICEPRESIDENCIA									
1	5	1	Jefe Negociado Coordinación Legislativa e Institucional	C/D	18	220.480	Mª Angeles Pablo Irache	48,05	Vicepresidencia 14
2	9	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	Aurora Ibarra Pérez	20,70	Agri. y Alimentación 20
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA									
01.— Secretaría General Técnica									
3	10	1	Jefe Servicio de Patrimonio	A	28	1.637.104	Carlos Oficialdegui Ganuzas	60,07	Hacienda y Economía 24
4	12	1	Jefe Negociado Gestión Jurídica	C/D	18	165.360	Alicia Fernández Blanco	50,25	Hacienda y Economía 18
5	17	1	Jefe Negociado Control e Inspección de Patrimonio	C/D	18	165.360	Vicenta Anegón Quiles	41,55	Hacienda y Economía 16
6	18	1	Jefe Negociado Formación y Actualización del Inventario	C/D	18	165.360	Carmen Aranzubia Alvarez	36,90	Agri. Alimentación 14
7	19	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	José Teceador Lopez de Silanes	21,75	Hacienda y Economía 20
02.— Dirección General de Economía y Presupuestos									
8	2	1	Jefe Servicio Presupuestos	A	28	1.637.104	Juan Jesus Benito Marrodán	48,62	Hacienda y Economía 28
9	9	1	Jefe Servicio Planificación Económica y Desarrollo Regional	A	28	1.637.104	Ana Isabel Negueruela Sáinz	61,45	Hacienda y Economía 28
03.— Intervención General									
10	2	1	Jefe Servicio Tesorería	A	28	1.488.240	Jesús Francisco Rojas Soto	56,65	Hacienda y Economía 24
11	6	1	Jefe Servicio Fiscalización	A	28	1.785.890	Francisco Javier Echeverría Bravo	41,65	Hacienda y Economía 22
12	11	1	Jefe Negociado Subvenciones Corrientes	C/D	18	165.360	Ricardo Martínez Montaña	42,75	Hacienda y Economía 16
13	13	1	Jefe Servicio Contabilidad	A	28	1.637.104	José Francisco Zorzano Blasco	60,15	Hacienda y Economía 28
14	14	1	Jefe Sección Contabilidad de Ingresos	A/B	24	694.510	Mª Bueyo González Estefanía	42,70	Hacienda y Economía 20
15	16	1	Jefe Negociado Tributos Cedidos	C/D	18	165.360	Leonor Arteché Sasía	44,00	Hacienda y Economía 14
16	21	1	Jefe Negociado de Gastos e Ingresos	C/D	18	165.360	Mª Angeles González González	43,45	Obras Públicas y Urbanismo - 16
04.— Dirección General de Tributos									
17	2	1	Jefe Servicio de Inspección	A	28	1.785.890	Angel Francisco Pérez Gil	37,30	Delegación Hacienda Especial Rioja - 27
17 bis	11	1	Jefe Sección Recaudación	A/B	24	545.688	Antonio Gil Herce	57,85	Ministerio de Trabajo y S. S. - 24
18	4	1	Jefe Negociado Liquidación	C/D	18	165.360	Mª Luisa Sancha Villanueva	46,20	Hacienda y Economía 14
19	16	1	Jefe de Oficina Tributos	A	28	1.785.890	Marino Gómez Díez	63,40	Hacienda y Economía 24
20	17	1	Jefe Sección Patrimonio y Tasas	A/B	24	545.688	Esther Tejedor de la Asunción	44,35	Hacienda y Economía 24
21-22	19-20	2	Auxiliares Información	E	15	55.120	Elena Martínez Fontecha	21,40	Hacienda y Economía 14
							Mª Gloria Ibáñez Mediavilla	20,20	Hacienda y Economía 14
23	25	1	Jefe Sección Régimen General y Recursos	A/B	24	694.510	Carlos de Miguel de Miguel	47,35	Hacienda y Economía 24
24	27	1	Ayudante Información al Contribuyente	C/D	18	220.480	Elena San Pedro Zorzano	45,55	Hacienda y Economía 14
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS									
01.— Secretaría General Técnica									
25-26	6-7	2	Ayudante Asesoría Jurídica	C/D	18	165.360	Mª Pilar Navasa Arpón	37,50	Gabinete del Presidente 24
							Vicente Martínez Urcey	29,70	O. P. y Urbanismo 16
27	8	1	Jefe Sección Secretariado Consejo de Gobierno	A/B	24	771.680	Mª Pilar Gil Argáiz	56,40	Administraciones Públicas - 20
28	9	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	165.360	Carmen Cantera Rubio	48,05	Administraciones Públicas - 14
29	10	1	Oficial Mayor	A	28	1.785.890	Felipe Garcia de Jalón Ramirez	82,10	Administraciones Públicas - 28

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de Plazas	Puesto de trabajo Destino adjudicado	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Puntuación obtenida	Consejería y nivel del puesto de origen
30	13	1	Administrativo Información	C	16	68.900	Víctor Manuel Tomé Barbero	21,00	Agri. y Alimentación 16
31	17	1	Auxiliar de Imprenta	D	15	55.120	Mª Luz Martínez Martínez	1,80	O. P. y Urbanismo 12
32	22	1	Auxiliar Registro	D	15	55.120	Gregorio García Garachana	23,10	Administraciones Públicas - 14
02.— Dirección General de la Función Pública									
33	5	1	Jefe Sección Programación de Efectivos y Gestión Personal Funcionario	A/B	24	992.160	Belén Dueñas Castro	64,35	Administraciones Públicas - 24
34	6	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	Mª Luisa Cerezo Lotina	22,35	Hacienda y Economía 20
35	7	1	Jefe Negociado Gestión Personal Funcionario	C/D	18	220.480	Mª Amelia Sáenz Miranda	38,45	Administraciones Públicas - 14
36	8	1	Jefe Negociado Registro de Personal y Plantillas	C/D	18	165.360	Mª del Carmen Gómez del Río	44,30	Administraciones Públicas - 14
37	9	1	Jefe Negociado Relaciones Sindicales y Acción Social	C/D	18	165.360	Laura Suberviola Elvira	48,50	Administraciones Públicas - 16
38	10	1	Jefe Sección Programación y Gestión Personal Laboral	A/B	24	992.160	Inmaculada Fernández Navajas	55,25	Administraciones Públicas - 24
39	13	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	165.360	Ana Mª Díaz de Cerio García de Jalón	45,05	Administraciones Públicas - 14
40	15	1	Jefe Negociado Nóminas	C/D	18	220.480	Mª Jesús Hernández Blasco	60,20	Administraciones Públicas - 18
41-42	17-18	2	Administrativo Nóminas	C	16	68.900	Mª del Mar Benayas Castro	19,40	Administraciones Públicas - 14
Desierto									
43-44	19-20	2	Auxiliar Nóminas	D	15	55.120	Juan Ignacio Bayona Hernández	15,55	Administraciones Públicas - 12
								18,60	Administraciones Públicas - 14
03.— Dirección General de Administración Local									
45-46	25-26	2	Ayudantes Inspección	C/D	18	165.360	Julia Fernández Fernández	25,45	Salud, Consumo y Bienestar Social - 18
								25,20	O.P. y Urbanismo 18
47	27	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	Elena Beitia Cristóbal	18,35	Administraciones Públicas - 14
01.— Secretaría General Técnica									
48	2	1	Jefe Servicio Asesoramiento y Apoyo Corporaciones Locales	A	28	1.488.240	Cipriano Jimeno Jodra	87,25	Vicepresidencia 28
49	4	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	165.360	Isabel Belloso Cesteros	48,60	O.P. y Urbanismo 16
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION									
01.— Secretaría General Técnica									
50	3	1	Jefe Servicio de Coordinación y Gestión de Medios	A	28	1.637.104	Santiago Ramírez Díaz	73,19	Agri. y Alimentación 24
51	6	1	Conserje Mayor	E	13	110.240	Desierto		
52	11	1	Jefe Negociado Expedientes y Denuncias	C/D	18	165.360	Josefa García Sirvent	39,55	Agri. y Alimentación 14
53	12	1	Jefe Sección Estadística y Publicaciones	A/B	24	694.510	Tomás Molina Nova	70,90	Agri. y Alimentación 22
54-55	14-15	2	Técnico Apoyo	B	20	303.160	Desiertos		
56	21	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	Desierto		
57	23	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	Eusebio Martín de la Cruz	27,15	Agri. y Alimentación 14
0.2.— Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria									
58	2	1	Jefe Servicio Investigación y Asistencia Agraria	A	28	1.637.104	Jesús Provedo González	67,55	Agri. y Alimentación 28
59	3	1	Jefe Sección Extensión y Capacitación Agraria	A/B	24	843.340	Francisco Javier Castro Fernández	65,30	Agri. y Alimentación 22
60	4	1	Jefe Negociado Experimentación Agraria	C/D	18	165.360	Mª Angeles Villalengua Rodríguez	41,70	Agri. y Alimentación 14
61	42	1	Responsable de Programa (Mendavia)	A/B	22	551.200	Enrique García-Escudero Domínguez	35,00	Agri. y Alimentación 22.C.Inv. Agri.
62	56	1	Encargado de Custodia y Mantenimiento (Mendavia)	E	12	82.680	Desierto		
63	57	1	Jefe Servicio Asistencia y Análisis Agrarios	A	28	1.637.104	Tomás López San Miguel	60,90	Agri. y Alimentación 24
64	68	1	Jefe Negociado Identificación y Control (Varea-Logroño)	C/D	18	165.360	Mª del Pilar Martínez Burgos	40,35	O.P. y Urbanismo 16

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de Plazas	Puesto de trabajo Destino adjudicado	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Puntuación obtenida	Consejería y nivel del puesto de origen
65	70	1	Subalterno Centro (Varca)	E	12	82.680	Desierto		
66	76	1	Jefe de Sección Estación Enológica (Haro)	A/B	24	694.515	Pedro Benito Urbina	55,15	Agri. y Alimentación 22
67	80	1	Encargado de Custodia y Mantenimiento (Haro)	E	12	82.680	Desierto		
03.— Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias									
68	2	1	Jefe Servicio Estructura Rural	A	28	1.785.890	Francisco Javier Arbeloa Zabaleta	73,60	Agri. y Alimentación 28
69	11	1	Jefe Servicio Producción y Transformación Agraria	A	28	1.637.104	Angel Luis Jaime y Baró	73,85	Agri. y Alimentación 28
70	16	1	Jefe Sección Producción Vegetal	A/B	24	694.510	Miguel Santodomingo Victoriano	58,25	Agri. y Alimentación 24
71	48	1	Jefe Negociado Administrativo	C/D	18	165.360	Mª Soraya Núñez Entrena	51,75	Agri. y Alimentación 18
72	49	1	Técnico de Apoyo	E	20	385.840	Ana Josefa Alegria Sáinz	45,80	Agri. y Alimentación 20
73-74	63-64	2	Auxiliar Información	E	15	55.120	Julia Navajas García	23,10	Agri. y Alimentación 14
							Mª Isabel Blanco Villar	19,05	Agri. y Alimentación 14
04.— Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza									
75	2	1	Jefe Servicio Montes y Protección Naturaleza	A	28	1.637.104	Juan Ignacio Ibáñez Ulargui	62,80	Agri. y Alimentación 28
76	4	1	Jefe Negociado de Protección Forestal y Viveros	C/D	18	165.360	Mª Asunción Espinosa Jorge	52,30	Agri. y Alimentación 16
77	8	1	Jefe Negociado Caza y Pesca	C/D	18	165.360	Valvanera Crespo Ibáñez	54,90	Agri. y Alimentación 14
78	29	1	Guarda Mayor. Comunicaciones Forestales	D	17	372.525	Carmelo Alamos Arrial	63,95	Agri. y Alimentación 14 (Logroño)
79	30	1	Guarda Mayor. Viveros Forestales	D	17	372.525	Carlos González Miguel	48,55	Agri. y Alimentación 14 (La Fombera)
80	31	1	Guarda Mayor. Rioja Alta-Haro	D	17	372.525	Desierto		
81	32	1	Guarda Mayor. Leza-San Román-Laguna	D	17	372.525	Felipe Somovilla Robredo	48,70	Agri. y Alimentación 14 (Ezcaray)
82-91	37-46	10	Sobreguardas	D	15	312.017	Isidro Alamos Arrial	60,95	Agri. y Alimentación 14 (Logroño)
			2.— Extinción Incendios Forestales Logroño				Francisco Quintana Solo de Zaldivar	60,30	Agri. y Alimentación 14 (Logroño)
			1 - Oja-Ezcaray				Desierto		
			1 - Alto Najerilla. Viniegra de Abajo. Brieva de Cameros				Desierto		
			1 - Medio Najerilla. Anguiano				Valentín Hernando Pineda	60,05	Agri. y Alimentación 14 (Baños de Río T.)
			1 - Alto Iregua. Villoslada. Lumbreras				Juan José Almazán Minguez	44,70	Agri. y Alimentación 14 (Villoslada de Cros.)
			1 - Medio Iregua. Torrecilla. Ortigosa				Alejandro Guerra García	61,50	Agri. y Alimentación 14 (Pinillos)
			1 - Cidacos. Autol				Manuel Martínez Jiménez	52,75	Agri. y Alimentación 14 (Autol)
			1 - Cárdenas. San Millán de la Cogolla. Badarán				Pedro Chicote Pinillos	47,50	Agri. y Alimentación 14 (San Millán de la C.)
			1 - Jubera. Murillo. Calahorra				José López de Gamarra Navas	60,30	Agri. y Alimentación 14 (Calahorra)
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL									
01.— Secretaría General Técnica									
92	6	1	Oficina Presupuestaria	C/D	18	165.360	Adolfo Villahoz Saenz	48,45	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
93	11	1	Jefe Negociado de Personal	C/D	18	165.360	Mª Alicia Merino Arroyo	43,70	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
94	17	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	Julián Prudencio Almira	14,55	O. P. y Urbanismo 20
95	23	1	Conserje Mayor	E	13	110.240	Miguel Martínez Díez	45,30	Salud, Consumo y Bienestar Social - 12
02.— Dirección General de Consumo									
96	2	1	Jefe Servicio de Higiene de los Alimentos y Disciplina del Mercado	A	28	1.339.420	Mª Teresa del Val Albertos	51,50	Salud, Consumo y Bienestar Social - 28
97	3	1	Jefe de Sección de Sanidad Alimentaria	A/B	24	545.688	Alberto Román Clausín	57,80	Salud, Consumo y Bienestar Social - 22
98	4	1	Jefe Negociado Control Productos Alimentarios	C/D	18	165.360	Mª Teresa Marín Martínez	55,50	Salud, Consumo y Bienestar Social - 16
99	5	1	Jefe Negociado Ordenación Industrias Alimentarias	C/D	18	165.360	Milagros González Abad	41,50	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de Plazas	Puesto de trabajo Destino adjudicado	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Puntuación obtenida	Consejería y nivel del puesto de origen
100	6	1	Jefe Negociado Registro Sanitario Industrial	C/D	18	165.360	Amparo Zancada Herrero	50,70	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
101	8	1	Jefe Negociado Disciplina de Mercado	C/D	18	165.360	Mª Josefa Herce Ruiz	33,35	Administraciones Públicas - 14
102	9	1	Jefe Negociado Información al Consumidor	C/D	18	165.360	Mª Pilar Lázaro Torres	50,80	Salud, Consumo y Bienestar Social - 16
103-106	13-16	4	Inspectores	B/C	20	220.480	Nemesio Pérez Gómez Desierto Desierto Desierto	50,30	Salud, Consumo y Bienestar Social - 20
03.— Dirección General de Salud Servicios Generales									
107	2	1	Jefe Servicio de Atención Sanitaria	A	28	1.488.240	Adolfo Cestafe Martínez	62,05	Salud, Consumo y Bienestar Social - 28
108	6	1	Jefe Servicio Epidemiología y Promoción de la Salud	A	28	1.488.240	Milagros Perucha González	53,30	Salud, Consumo y Bienestar Social - 28
109	8	1	Jefe Negociado Documentación y Asuntos Administrativos	C/D	18	165.360	Resurrección Domínguez Medel	48,00	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
110	10	1	Jefe Negociado Documentación y Asuntos Administrativos	C/D	18	165.360	Jesús Fernández Montoya	52,02	Salud, Consumo y Bienestar Social - 16
111	12	1	Jefe Negociado Documentación y Asuntos Administrativos	C/D	18	165.360	Juana Mª Marcos Espinosa	43,70	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
112	221	1	Responsable Area Veterinaria	A	24	771.680	Hilario Esteban Rodríguez	61,45	Salud, Consumo y Bienestar Social - 22
Laboratorio Regional de Salud									
113	254	1	Subalterno Centro	E	12	82.680	Federico Martínez Orden	19,80	Salud, Consumo y Bienestar Social - 12
Unidad de Salud Mental Extra-hospitalaria									
114	258	1	Técnico de Apoyo	B	20	330.720	Mª Luisa Jiménez López	28,95	Salud, Consumo y Bienestar Social - 20
Hospital de La Rioja									
115	4	1	Jefe Servicio Asistencia Cirugía	A	28	716.560	Abelardo Alvarez Ruiz de Viñaspre	80,50	Salud, Consumo y Bienestar Social - 28
116-119	32-35	4	Supervisor	B	22	330.720	José Luis Tricio Sáenz Ana Rosa García Marín Mª Esther Fernández Argiz Estíbaliz Baldeón Iñigo	58,95 58,50 46,25 45,30	Salud, Consumo y Bienestar Social - 22 Salud, Consumo y Bienestar Social - 20 Salud, Consumo y Bienestar Social - 22 Salud, Consumo y Bienestar Social - 22
120-122	36-38	3	Supervisor Servicios Especiales — Sº Quirófano — Sº Radiología — Sº Laboratorio	B	22	400.000	Mª Concha Barrio Moreno Francisco Pérez de Albéniz González Eduardo Cabezón Sáenz	52,30 48,55 60,35	Salud, Consumo y Bienestar Social - 20 Salud, Consumo y Bienestar Social - 20 Salud, Consumo y Bienestar Social - 20
Hospital Psiquiátrico "Reina Sofía"									
123	14	1	A.T.S. Supervisor	B	22	330.720	Donato Oliván Díez	52,50	Salud, Consumo y Bienestar Social - 20
04.— Dirección General de Bienestar Social									
Servicios Generales									
124	2	1	Jefe Servicio Acción Social	A	28	1.339.420	José Ignacio Faulín Martínez	50,30	Salud, Consumo y Bienestar Social - 24
125	4	1	Jefe Negociado Promoción Social	C/D	18	165.360	Mª Teresa Guillén Etayo	37,60	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
126	5	1	Jefe Negociado Integración Social	C/D	18	165.360	Carmen Sáenz de Jubera López	46,50	Salud, Consumo y Bienestar Social - 16
127	7	1	Jefe Negociado Ayudas Individualizadas	C/D	18	165.360	Eugenia Medina Pérez	43,60	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
128	8	1	Jefe Negociado Ayudas a Instituciones	C/D	18	165.360	Ana Carretero Amestoy	41,20	Salud, Consumo y Bienestar Social - 16
129	9	1	Responsable de Menores	A/B	24	420.000	Amparo De Miguel De Miguel	66,50	Salud, Consumo y Bienestar Social
130	13	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	José Ignacio Doncel Jover	22,65	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO									
01.— Secretaría General Técnica									
131	4	1	Jefe Sección Coordinación Legal	A/B	24	545.688	José Miguel Ortega Ruiz Clavijo	68,55	Industria, T. T. y Comercio - 22

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de Plazas	Puesto de trabajo Destino adjudicado	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Puntuación obtenida	Consejería y nivel del puesto de origen
132	5	1	Jefe Negociado Coordinación Legal	C/D	18	165.360	Mª Isabel Fraile Soriano	34,00	Industria, T.T. y Comercio - 12
133	6	1	Jefe Sección Administrativa y Gestión de Medios	A/B	24	545.688	Mª del Carmen Lázaro Torres	53,70	Vicepresidencia 24
134	7	1	Jefe Negociado Régimen Interior	C/D	18	165.360	José María Río Cornago	39,20	Industria, T.T. y Comercio - 18
135	9	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	Isabel Vitoria Velasco	30,80	Industria, T.T. y Comercio - 20
136	11	1	Conserje Mayor	E	13	110.240	Marcos Moya Huelano	44,90	Administraciones Públicas - 12
02.— Dirección General de Industria y Turismo									
137	2	1	Jefe Servicio Industria y Energía	A	28	1.637.104	José Luis Eguiluz Lázaro	59,50	Industria, T.T. y Comercio - 22
138	6	1	Responsable de Programas	A/B	22	551.200	José Antoñanzas Martínez	53,95	Industria, T.T. y Comercio - 22
139	15	1	Jefe Negociado Ordenación Turística	C/D	18	165.360	Natividad Rodríguez Mardones	52,85	Industria, T.T. y Comercio - 18
140	19	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	Mª José Martínez Díez	20,20	Industria, T.T. y Comercio - 14
I.T.V.									
141	27	1	Jefe Negociado I.T.V.	C/D	18	240.624	Rafael Gerardo Pérez Garrido	40,05	Administraciones Públicas - 14
03.— Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio									
142	3	1	Jefe Sección Fomento Empresarial	A/B	24	694.510	Francisco Javier Ureña Larragán	60,65	Industria, T.T. y Comercio - 24
143	6	1	Jefe Sección Comercio y Artesanía	A/B	24	544.688	Carlos Gonzalo Sáinz	56,20	Industria, T.T. y Comercio - 24
144	7	1	Jefe Negociado Comercio y Artesanía	C/D	18	165.360	Mª Eugenia Iñiguez Carabia	47,50	Industria, T.T. y Comercio - 16
145	9	1	Jefe Sección Empleo y Productividad	A/B	24	545.688	José Florencio Lavieja Fernández-Yepes	56,40	Industria, T.T. y Comercio - 24
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES									
01.— Secretaría General Técnica									
146	6	1	Conserje Mayor	E	13	110.240	Luis Fernando Zarco Cotrina	45,45	Educación, C. y Deportes - 12
147	8	1	Jefe Sección Coordinación Legal	A/B	24	545.688	Jesús Rodríguez Rubio	50,20	O. P. y Urbanismo 24
148	12	1	Jefe Area Técnica	A	26	694.510	Aida Cornejo Pérez	57,30	O. P. y Urbanismo 24
149	16	1	Jefe Negociado Centros y Asociaciones	C/D	18	165.360	Fernando Blanco Mendi	41,05	Educación, C. y Deportes - 14
150	18	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	Juana Mª Cremades Alonso	30,25	Educación, C. y Deportes - 20
151-152	20-21	2	Auxiliar Información	D	15	55.120	Antonio Montoya Aransay	21,20	Salud, Consumo y Bienestar Social - 14
							Ana Isabel Izquierdo Aransay	20,05	Educación, C. y Deportes - 14
153	24	1	Conductor Bibliobús	E	14	200.000	Desierto		
Conservatorio									
154	42	1	Encargado de Centro	D/E	12	82.680	Enrique Carretero Carretero	24,45	Educación, C. y Deportes - 14
02.— Dirección General de Cultura									
155	2	1	Jefe Servicio Promoción Cultural	A	28	1.339.420	Mª Carmen Hernáez Santolaya	79,55	Educación, C. y Deportes - 28
156	4	1	Jefe Negociado Publicaciones e Información	C/D	18	165.360	Mª Carmen López Rodríguez	51,55	Educación, C. y Deportes - 14
I.E.R.									
157	31	1	Jefe Negociado Gestión	C/D	18	220.480	Mayela Balmaseda Aróspide	48,45	Educación, C. y Deportes - 14
158	33	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	Mª Azucena Calvo Aedo	12,00	Educación, C. y Deportes - 12
159	35	1	Subalterno Centro	E	12	82.680	Desierto		
03.— Dirección General de Deportes									
160	7	1	Jefe Negociado Gestión Instalaciones	C/D	18	165.360	Mª Pilar Purón Michel	45,25	O. P. y Urbanismo 16

Nº Orden	Número Catálogo	Nº de Plazas	Puesto de trabajo Destino adjudicado	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Puntuación obtenida	Consejería y nivel del puesto de origen
04.— Dirección General de la Juventud									
161	6	1	Jefe Sección Planificación y Asociacionismo	A/B	24	545.688	José Luis Gañán Anca	60,75	Educación, C. y Deportes - 24
162	7	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	Mª Jesús Sanz García	5,20	Educación, C. y Deportes - 12
163	8	1	Jefe Negociado Registro y Asociaciones	C/D	18	165.360	Delia Bravo Palacios	50,45	Educación, C. y Deportes - 14
164	9	1	Jefe Negociado Planes y Programa	C/D	18	165.360	Fernando Ramón Blanco Martín	39,65	Industria, T. T. y Comercio - 14
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO									
01.— Secretaría General Técnica									
165	9	1	Jefe Negociado Documentación Estudios	C/D	18	165.360	Elena Nuño Arellano	51,45	O. P. y Urbanismo 14
166	17	1	Responsable de Programa	A/B	22	551.200	Manuel Gómez Vaca	56,65	O. P. y Urbanismo 22
167	21	1	Jefe Parque Móvil	A/B	24	694.510	Juan Manuel Navas Gordo	41,55	O. P. y Urbanismo 24
168	22	1	Gestor Administrativo Parque Móvil	C/D	18	165.360	Angel Félix García Hernáiz	44,85	O. P. y Urbanismo 18
169-173	39-43	5	Conductor	D/E	12	165.360	Antonio González González	51,40	O. P. y Urbanismo 12
							Miguel Angel Sanz García	46,65	O. P. y Urbanismo 12
							Federico Matute Hervías	40,65	O. P. y Urbanismo 12
							Desierto Desierto		
174	44	1	Subalterno Centro	E	12	82.680	Enrique Ruiz Glera	20,70	O. P. y Urbanismo 12
02.— Dirección General de Obras Públicas y Transportes									
175	5	1	Jefe Negociado Autorizaciones y Sanciones	C/D	18	165.360	Mª Jesús Caperos Puertas	40,40	O. P. y Urbanismo 14
176	6	1	Jefe Sección Conservación y Explotación	A/B	24	843.340	Fernando Santos Díez	68,45	O. P. y Urbanismo 24
177	9	1	Jefe Sección Proyectos y Obras de Carreteras	A	24	992.160	Fernando Flores Martínez	39,75	O. P. y Urbanismo 24
178	10	1	Jefe Sección Apoyo Técnico	A/B	24	843.340	Isaac Sáinz Sáenz	67,10	O. P. y Urbanismo 20
179	13	1	Jefe Area Proyectos y Obras	A	24	843.340	Desierto		
180	15	1	Jefe Sección Infraestructura Hidráulica	A/B	24	694.510	Jesús Mª Miñón Díaz	37,50	O. P. y Urbanismo 24
181	16	1	Jefe Negociado Seguimiento Obras Hidráulicas	C/D	18	165.360	Ana Paula San Martín Palacios	34,55	O. P. y Urbanismo 16
182	18	1	Responsable Programa Transportes	A/B	24	843.340	Eloy Quintana Ortiz	59,40	O. P. y Urbanismo 20
183	19	1	Jefe Negociado Concesiones y Autorizaciones	C/D	18	165.360	Mª Carmen Jiménez Fernández	41,50	O. P. y Urbanismo 14
184	20	1	Ayudante Area Sanciones y Recursos	C/D	18	165.360	Rafael Garro Ayala	42,00	O. P. y Urbanismo 14
185	21	1	Jefe Negociado Explotación e Inspección	C/D	18	165.360	Ignacio Javier Ollero Bañuelos	44,45	O. P. y Urbanismo 14
189	22-25	4	Responsable de Programa	B	22	551.200	Sebastián Soto García	61,50	O. P. y Urbanismo 20
							Jesús Mª Combarros Ontañón	52,50	O. P. y Urbanismo 20
							Julio Sáenz de Urturi Montemayor	51,65	O. P. y Urbanismo 20
							Rafael Vilumbrales Albillos	30,45	O. P. y Urbanismo 20
190	30	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	Félix Arca Merino	3,30	Salud, Consumo y Bienestar Social - 12
03.— Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda									
191	11	1	Jefe Negociado Técnico Promoción Privada	C/D	18	165.360	Ana Mª Lagunilla Gómez-Cruzado	41,55	O. P. y Urbanismo 16
192	15	1	Jefe Negociado Edificación y Habitabilidad	C/D	18	165.360	Begoña De la Fuente Fernández	42,05	O. P. y Urbanismo 14
193	18	1	Director Técnico del Parque contra Incendios	A/B	24	695.510	Enrique Soto García	74,80	O. P. y Urbanismo 24
194	25	1	Gestión Apoyo	B	20	275.600	Mª Puy Angulo Castellanos	16,85	O. P. y Urbanismo 20
195	29	1	Auxiliar Información	D	15	55.120	Mª Teresa Corral Ulecia	19,45	O. P. y Urbanismo 14

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Modificación de convocatoria

II.B.329

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Noviembre de 1990, acordó:

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 13 de Diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se modifica la cuantía de las subvenciones correspondientes a rehabilitación de vivienda

III.A.1226

Por medio de la Orden de 23 de Marzo de 1990 de esta Consejería, se establecen las ayudas económicas para la rehabilitación de Viviendas.

Dado que se pretende aumentar las actuaciones de rehabilitación del parque residencial existente a fin de evitar su degradación, es necesario mejorar las subvenciones del artículo 5º de la Orden antes citada, por lo que vengo a disponer:

Artículo único.— El artículo 5º de la Orden de 23-3-1990 queda redactado en la forma siguiente:

Cuantía de las subvenciones.— La base para la determinación de la cuantía de las subvenciones será el 5% del presupuesto protegible multiplicado por un factor corrector que se determina en función del nivel de renta familiar anual y del número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPOSICION FAMILIAR	INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS (VECES S.M.I.P.)			
	MENOS DE 1,5	MENOS DE 2,5	MENOS DE 3,5	MENOS DE 5
1 - 2 miembros	2	1,8	1,3	0,7
2- 3 miembros	2,4	2,2	1,5	1
5 o más miembros	3	2,6	1,9	1,4

Para aquellos expedientes a los que se le exija la redacción de un Proyecto, se aumentarán dichas subvenciones teniendo como base el 25% de los Honorarios del Proyecto, multiplicado por el factor corrector que se determina en la tabla anterior.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor a partir del día 1 de Enero de 1991, siendo de aplicación en aquellas solicitudes posteriores a dicha fecha.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación

III.B.1408

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Mª del Prado Romero Tamayo, con último domicilio conocido en C/ Gran Vía nº 67, Logroño se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-10-90 en el expediente SS-724/90, Acta de Infracción 584/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1409

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MOTONOR S.A., con último domicilio conocido en C/ Calvo Sotelo 52 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-10-90 en el expediente SS-730/90, Acta de Infracción 518/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E 20 y 22-7-74), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1410

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Auto San Martín S.L., con último domicilio conocido en C/ Crta. de Quel nº 35 Arnedo (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 22-10-90 en

el expediente SS-759/90, Acta de Infracción 684/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1411

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José A. Gómez Fuentes, con último domicilio conocido en C/ Lardero nº 18 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-10-90 en el expediente SS-732/90, Acta de Infracción 657/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1412

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Juan Luis del Río Beltrán, con último domicilio conocido en C/ Pérez Galdós nº 9 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-10-90 en el expediente SS-734/90, Acta de Infracción 676/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1413

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José S.A.T. n.º 7838, con último domicilio conocido en C/ Calleja Vieja n.º 30 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-10-90 en el expediente SS-737/90, Acta de Infracción 746/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1414

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Javier Miranda Larrinag, con último domicilio conocido en C/ Rey Pastor, 15-17 Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 5-10-90 en el expediente SS-735/90, Acta de Infracción 687/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Noviembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1415

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Lorenzo Cordón Colás, con último domicilio conocido en Crta. de Soria Km. 7 (Canto del Río) de Lardero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-8-90 en el expediente E-SH-338/90, Acta de Infracción 784/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 6.1 del Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de Marzo (BOE del 26), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1416

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Lorenzo Cordón Colás, con último domicilio conocido en Crta. de Soria Km. 7 (Canto del Río) de Lardero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-8-90 en el expediente SS-591/90, Acta de Infracción 782/90, por la que se impone la multa total de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE del 20 y 22 de Julio), en relación con el art. 17 de la Orden de 28 de Diciembre de 1966 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1417

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Lorenzo Cordón Colás, con último domicilio conocido en Crta. de Soria Km. 7 (Canto del Río) de Lardero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-8-90 en el expediente SS-593/90, Acta de Infracción 787/90, por la que se impone la multa total de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 65 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE del 20 y 22 de Julio), y art. 19 de la Orden de 28 de Diciembre de 1966 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles

a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1418

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Lorenzo Cordón Colás, con último domicilio conocido en Crta. de Soria Km. 7 (Canto del Río) de Lardero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-8-90 en el expediente SS-592/90, Acta de Infracción 786/90, por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE del 20 y 22 de Julio), en relación con el art. 17 de la Orden de 28 de Diciembre de 1966 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1419

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Lorenzo Cordón Colás, con último domicilio conocido en Crta. de Soria Km. 7 (Canto del Río) de Lardero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-8-90 en el expediente E-E-339/90, Acta de Infracción 785/90, por la que se impone la multa total de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 42.1 de la Ley 51/1980 de 8 de Octubre (BOE del 17) y art. 16.1 de la Ley 8/1980 de 10 de Marzo (BOE del 14), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.1420

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Lorenzo Cordón Colás, con último domicilio conocido en Crta. de Soria Km. 7 (Canto del Río) de Lardero (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 13-8-90 en el expediente E-SH-337/90, Acta de Infracción 783/90, por la que se impone la multa total de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 17.5 de la Orden Ministerial de 9-3-71 (BOE del 16 y 17) y art. 188 de la Orden Ministerial de 28-8-70 (BOE del 5, 7, 8 y 9-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de Diciembre de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de La Rioja

Acta de obstrucción

III.B.1421

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Gonzalo de Francisco Sáenz Espiga, con último domicilio conocido en c/ Cameros 4 de Logroño y dedicada a la actividad de transporte, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Obstrucción n.º 1043/90 de fecha 04-09-1990, que a continuación se detalla:

El controlador laboral que suscribe hace constar:

Que en fecha 21-2-90 se cursó citación por correo certificado con acuse de recibo requiriendo la posterior comparecencia del titular de la empresa el día 13-3-90 a las 14,00 horas, dicha citación fue recibida el 1-3-90, según consta el acuse de recibo firmado por Rosa Rebollo, obrante en esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, llegada la fecha indicada la empresa no comparece ni alega causa alguna que lo justifique.

Con fecha 23-5-90 se giró visita de inspección al domicilio del arriba indicado sito en c/ Cameros n.º 4 de Logroño y dado que no hubo contestación se dejó citación en el buzón de la casa para el día 28-5-90 a las 14,00 horas, llegada la fecha la empresa no comparece. Posteriormente, a través de conversación telefónica Gonzalo de Francisco Sáenz Espiga retrasa la citación para el día 30-5-90, llegada esta fecha no comparece ni alega causa alguna

que lo justifique.

Tales hechos constituyen obstrucción a la labor inspectora de los controladores Laborales, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Boletín Oficial del Estado de 15-4-88), y al Artículo 3.º del Real Decreto 1667/86 de 26-5, por el que se regulan los cometidos y funciones de los Controladores Laborales (BOE. 8-8-86).

Se tipifica la infracción en el Art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 49 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1360/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1424

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José M. Ubierna Cuendias, con último domicilio conocido en c/ Bebricio 11 bajo de Logroño y dedicada a la actividad de bar restaurante, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1182/90 de fecha 11-10-1990, que a continuación se detalla:

El controlador laboral que suscribe hace constar: Que, en virtud de examen de la documentación relativa a la empresa mencionada en el encabezamiento obtenida por visita de 1-10-90 y teniendo en cuenta que el titular de la empresa no ha sido localizado, se ha comprobado que el empresario citado no ingresó en la forma y plazo procedentes las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización relativos al período Enero y Febrero 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74, de 30-5 (Boletines Oficiales del Estado de 20 y 22-7) y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOE. 30 y 26-4-67), así como a los Arts. 69 y 71 del R. Dto. 716/86, de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-86, que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1360/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1425

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Mohamed Al Dalil, con pasaporte marroquí X-0:71557-T con último domicilio conocido en c/ Carreteros 62 de Calahorra y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1192/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo y con fecha 27-3-90, a la vista de la documentación aportada por la Comisaría de Policía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, se ha comprobado que el trabajador autónomo extranjero, de nacionalidad marroquí Mohamed Al Dalil, le fue entregado el permiso de trabajo por la comisaría de policía con fecha 26-05-1987.

El trabajador no se ha encontrado en alta en el Régimen Especial de

Trabajadores Autónomos, ni ha cotizado por el período de 1-11-87 a 28-2-90.

Se infringen los Arts. 6, 9, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20-8, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (Boletín Oficial del Estado de 15-9-70).

Si se levanta Acta de Liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta, tomándose como período aconsejable a partir del 1-5-1988.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1426

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Bouazza Benkhalouk, con último domicilio conocido en c/ Picasso 7 de Calahorra y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción nº 1194/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo y con fecha 27-3-90, a la vista de la documentación aportada por la Comisaría de Policía, Tesorería Territorial y Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, se ha comprobado que el trabajador autónomo extranjero, de nacionalidad marroquí Bouazza Benkhalouk, le fue entregado el permiso de trabajo por la comisaría de policía con fecha 17-9-87.

El trabajador no se ha encontrado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni ha cotizado por el período de 1-1-88 a 28-2-90.

Se infringen los Arts. 6, 9, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20-8, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (Boletín Oficial del Estado de 15-9-70).

Si se levanta Acta de Liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta las circunstancias señaladas en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1427

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Moussa El Garn, con último domicilio conocido en c/ Carrera 16 Rincón de Soto y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1196/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo y con fecha 27-3-90, a la vista de la documentación aportada por la Comisaría de Policía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, se ha comprobado que el trabajador autónomo extranjero, de nacionalidad marroquí Moussa El Garn, le fue entregado el permiso de trabajo por la comisaría de policía con fecha 04-09-1989.

El trabajador no se ha encontrado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni ha cotizado por el período de 1-09-89 a 28-2-90.

Se infringen los Arts. 6, 9, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20-8, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (Boletín Oficial del Estado de 15-9-70).

Si se levanta Acta de Liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14

y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta las circunstancias señaladas en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1428

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Mohamed El Garn, con último domicilio conocido en c/ Carrera 16 Rincón de Soto y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1197/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo y con fecha 27-3-90, a la vista de la documentación aportada por la Comisaría de Policía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, se ha comprobado que el trabajador autónomo extranjero, de nacionalidad marroquí Mohamed El Garn, le fue entregado el permiso de trabajo por la comisaría de policía con fecha 30-12-1987.

El trabajador no se ha encontrado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni ha cotizado por el periodo de 1-01-88 a 01-2-90.

Se infringen los Arts. 6, 9, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20-8, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (Boletín Oficial del Estado de 15-9-70).

Si se levanta Acta de Liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta las circunstancias señaladas en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1429

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo Belkheir Berrachid, con pasaporte marroquí X-0579377-F, con último domicilio conocido en c/ Carreteros 62 de Calahorra y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1198/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente Administrativo y con fecha 27-3-90, a la vista de la documentación aportada por la Comisaría de Policía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, se ha comprobado que el trabajador autónomo extranjero, de nacionalidad marroquí Belkheir Errachid, le fue entregado el permiso de trabajo por la comisaría de policía con fecha 22-11-1988.

El trabajador no se ha encontrado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni ha cotizado por el periodo de 1-01-89 a 28-2-90.

Se infringen los Arts. 6, 9, 12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20-8, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (Boletín Oficial del Estado de 15-9-70).

Si se levanta Acta de Liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4 sobre infracciones y sanciones de orden social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta las circunstancias señaladas en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto

en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1430

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Apliques y Molduras S.L. con último domicilio conocido en c/ Carretera de Logroño s/n de Nájera y dedicada a la actividad de la madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1244/90 de fecha 24-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo obrante en Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja (listado de morosidad) y teniendo en cuenta que el requerimiento cursado con fecha 27-8-90 por correo certificado con acuse de recibo fue remitido a su procedencia, al no ser hallado su destinatario y que en visita girada el 11-9-90 a las 17,30 horas a c/ Ctra. de Logroño s/n de Nájera, lugar dónde según datos obrantes en esta Inspección radica el centro de trabajo de la empresa, no fue posible efectuar las comprobaciones pertinentes por hallarse cerrado, se ha comprobado que el empresario citado no ingresó en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización relativos al periodo de Octubre/89 resultando afectados los trabajadores Valeriano Madrid Sánchez, Emiliano Rubio Rioja, Santiago Azofra Blasco y Javier Vizueta García.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67), así como los Arts. 69 y 71 del R. Dto. 716/86, de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre infracciones y sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, Noviembre de 1990.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1431

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Julián Sáenz López Díez, con último domicilio conocido en c/ Gonzalo de Berceo 6 de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1275/90 de fecha 29-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial y teniendo en cuenta los datos aportados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (listado de morosidad y vida laboral de la empresa citada), se ha comprobado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de Junio de 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67), así como los Arts. 69 y 71 del R. Dto. 716/86, de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre infracciones y sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.1432

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Apliques y Molduras S.L. con último domicilio conocido en c/ Carretera de Logroño s/n de Nájera y dedicada a la actividad de la madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1285/90 de fecha 29-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud del examen del expediente administrativo obrante en Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja (listado de morosidad) y teniendo en cuenta que el requerimiento cursado con fecha 9-10-90 por correo certificado con acuse de recibo fue remitido a su procedencia, al no ser hallado su destinatario y que en visita girada el 16-10-90 a c/ Ctra. de Logroño s/n de Nájera, lugar dónde según datos obrantes en esta Inspección radica el centro de trabajo de la empresa, no fue posible efectuar las comprobaciones pertinentes por hallarse cerrado, se ha comprobado que

el empresario mencionado en el Acta no ingresó en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización relativos al período de Junio 1990 resultando afectados los trabajadores Valeriano Madrid Sastre, Emiliano Rubio Rioja, Santiago Azofra Blasco y Javier Vizueta García.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67), así como los Arts. 69 y 71 del R. Dto. 716/86, de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre infracciones y sanciones de Orden Social.

Se califica como grave grado mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Logroño, a 28 de Noviembre de 1990.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.1771

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario, así como la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondiente al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinadas y formularse los reparos u observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Alcanadre, 3 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.1772

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcanadre, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arnedo, a 31 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos

III.C.1756

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha queda definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario para 1990, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
	INGRESOS	15.773.000
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	2.439.000
2	Impuestos indirectos	595.000
3	Tasas y otros ingresos	6.757.700
4	Transferencias corrientes	2.260.000
5	Ingresos patrimoniales	211.300
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	3.510.000
	GASTOS	15.773.000
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones de personal	1.865.927
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.992.073
4	Transferencias corrientes	145.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	5.700.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 150 por remisión del art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Briñas, 10 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública del expediente 2/90 de Modificación de Créditos

III.C.1257

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 14 de Diciembre de 1990 el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/90, queda expuesto al público por período de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, caso de no producirse reclamación alguna el acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el 158.2 del mismo texto legal.

Entrena, a 15 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

Corrección de error

III.C.1758

Advertido error en la publicación del anuncio de este Ayuntamiento referente al Expediente de permuta de solar, publicado en el BOR nº 151 de 13 de Diciembre de 1990, página 2.768, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "... propiedad municipal sito en c/ Mayor, 20 ...".

Debe decir: "... propiedad municipal sito en c/ Mayor, 18 y 20 ...".

Entrena, a 17 de Diciembre de 1990.— El Secretario, M^a Isabel Nieto Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Modificación de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1760

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 1990, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 134 del 3 de Noviembre de 1990, anuncio relativo a la aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas fiscales, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-2, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y artículo 17-4 de la citada Ley 39/1988, insertándose a continuación el texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones efectuadas.

Contra dicho acuerdo y modificaciones, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988 y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En San Vicente de la Sonsierra, a 14 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL.

Don César Ortea Fernández, Secretario de este Ayuntamiento.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo el día 25 de Octubre de 1990 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO: Modificación Ordenanzas Fiscales.

Visto el proyecto de modificación provisional de Ordenanzas Fiscales, así como los informes obrantes en el mismo.

La Corporación, con el voto favorable de los siete miembros asistentes y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes, en los términos que se contienen en el expediente anexo y que surtirán efectos a partir del día 1 de Enero de 1991:

A) TASAS: nº 1, "por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o Autoridades Municipales"; nº 3, "por la prestación de los servicios de alcantarillado"; nº 4, "por el servicio de recogida domiciliar de basuras o R.S.U.".

B) PRECIOS PUBLICOS: nº 9, "por la presentación de los servicios de las Piscinas Municipales"; nº 10, "por el suministro municipal de agua a domicilio".

C) IMPUESTOS: nº 11, "tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

2º.— Exponer al público el presente acuerdo, junto con la nueva redacción de las normas de las referidas Ordenanzas Fiscales durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.— En el supuesto de que no se presente reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en San Vicente de la Sonsierra, a 14 de Diciembre de 1990.— VºBº El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL Nº 1, Reguladora de la Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración y las Autoridades municipales:

Artículo 3º.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

	Pesetas
I. Escritos que den lugar a la incoación de expedientes	110
II. Bajas en el padrón municipal, por persona	110
III. Certificados e informes:	
De empadronamiento, conducta y convivencia	110
De documentos y acuerdos municipales, por folio o	

fracción	110
De fincas, simples, por folio	110
De fincas con linderos, por finca	110
Relativas a servicios urbanísticos a instancia de parte	550
IV. Compulsas de documentos	275
V. Copia de documentos o datos:	
Fotocopias, por folio o fracción	20
Fotocopias de libros, por folio o fracción	35
Fotocopias de planos, por folio o fracción	70
VI. Expedientes administrativos:	
De actividades molestas, insalubres, etc.	8.800
De cambio de titularidad de establecimientos	1.650
De declaración de ruina de edificios	11.000
VII. Concesiones y licencias:	
De obras:	
a. Con presupuesto hasta 500.000 Pts.	550
b. Con presupuesto desde 500.001 a 5.000.000 Pts.	1.100
c. Con presupuesto desde 5.000.001 Pts. en adelante	5.500
De primera ocupación	1.100
De apertura:	
a. Locales de hasta 40 m/2	5.500
b. Locales desde 41 a 80 m/2	8.250
c. Locales desde 81 m/2 en adelante	11.000

ORDENANZA FISCAL Nº 3, Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado;

Artículo 8º.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 2.180 pesetas.

2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de las conexiones existentes de cada vivienda unifamiliar o local comercial o industrial, aplicándose la siguiente:

TARIFA

Por conexión: 545 Pts. semestrales.

ORDENANZA FISCAL Nº 4, Reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos:

Artículo 3º.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación semestral de la siguiente:

TARIFA

A. Por cada vivienda unifamiliar	1.500 Pts.
B. Locales comerciales:	
a. De alimentación	6.975 Pts.
b. Supermercados	11.550 Pts.
c. Resto	4.635 Pts.
C. Locales industriales	4.635 Pts.
D. Bares, cafeterías y fondas	8.120 Pts.
E. Restaurantes, Clubs, Salas de Fiestas y similares	11.550 Pts.
F. Hostales	11.550 Pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 9, Reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de las Piscinas Municipales:

Artículo 3º.— Tarifas.— La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

TARIFA

I. Por la entrada personal a las piscinas:	
a. Hasta 12 años	75 Pts.
b. A partir de 12 años	150 Pts.
Estas cuantías serán incrementadas en 75 pesetas los domingos y días festivos.	
II. Por abonos:	
A. De temporada:	
a. Personas hasta 12 años	2.500 Pts.
b. Personas a partir de 12 años	4.000 Pts.
B. Mensuales:	
a. Personas hasta 12 años	1.500 Pts.
b. Personas a partir de 12 años	2.750 Pts.

ORDENANZA FISCAL Nº 10, Reguladora del precio público por el suministro municipal de agua a domicilio:

Artículo 5º.— Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario y otro periódico en función del consumo, que se regirá por la siguiente

TARIFA

— Conexión o derechos de acometida	7.000 Pts.
Consumo:	
— Mínimo semestral de consumo, 40 m/3	1.800 Pts.
— Exceso o resto a	50 Pts. m/3

ORDENANZA FISCAL N° 11, Reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Artículo 2º. 1. Bienes de naturaleza urbana.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana

se fija en el 0,4 por 100.

2. Bienes de naturaleza rústica.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,65 por 100.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1774

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Residencial Rioja 2.000 S.A. representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 12 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja de fecha 27 de Marzo de 1990, resolviendo la reclamación núm. 258/89, que confirmaba la liquidación T-00612/89, girada por la Oficina Gestora de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja, en virtud de la presentación de Documento Notarial de Préstamo Hipotecario, y por el concepto impositivo "Actos Jurídicos Documentados".

Este recurso lleva el número 310/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1775

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Zósimo Beriain Domínguez, representado por el Procurador D. Francisco Salazar Terreros, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo de fecha 21 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 10 de Agosto de 1990, por el que se declaró en ruina económica el inmueble sito en C/ Virrey Lizana, del que es arrendatario el recurrente, ordenando al propietario a que lo derribe en el plazo de seis meses.

Este recurso lleva el número 324/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1776

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de Diciembre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Granja Zaco, S.L. representado por el Letrado D. Enrique Orduna Mur, contra Resolución de la Dirección Provincial de La Rioja del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de Septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 18 de Junio de 1990, en el expediente número 60/90, por la que se denegaba el permiso de trabajo por cuenta ajena para contratar al súbdito de nacionalidad marroquí Ahmed Haroud, como especialista avícola.

Este recurso lleva el número 332/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de Diciembre de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.1777

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 667/90, seguidos a instancia de Blanca García Peña, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa, Francisco Moreno, S.A., en reclamación por Pensión de Jubilación, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, desestimando la demanda interpuesta por Blanca García Peña, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Francisco Moreno, S.A., debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de sus pretensiones.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a la empresa, Francisco Moreno, S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Logroño, a 27 de Noviembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1778

Secretaria Judicial del Juzgado de 1ª Instancia n° 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Cognición señalado con el n° 386/90, en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño, a 5 de Noviembre de 1990.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 386/90, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador de los Tribunales D. Antonio Peche López, en nombre y representación de la Cia. de Seguros GAN, contra la Comunidad de Propietarios de la casa Núm. 2 de la calle Calvo Sotelo, asistidos del Letrado José Mª Cid Monreal, contra la Comunidad de Propietarios de la casa Núm. 7 de la calle Vara de Rey, en situación procesal de rebeldía, y contra Inmobiliaria Aransa en la persona de su representante legal, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Torija.

FALLO: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la representación procesal de la Cia. de Seguros G.A.N. S.A. contra la Comunidad de Propietarios del Inmueble sito en la calle Calvo Sotelo, n° 2 de esta ciudad, contra la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en la calle Vara de Rey, núm. 7 de esta ciudad y contra la entidad mercantil Aran S.A., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos del actor, imponiendo a éste último el pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía como legalmente viene previsto para los de su clase, sino se solicitara se haga personalmente. Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Comunidad de Propietarios de la casa núm. 7 de la calle Vara de Rey, declarado procesalmente en rebeldía, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 14 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 4 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.1779

En el Juicio de Faltas n° 1.322/89, seguido en este Juzgado sobre Orden público y daños, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Carlos

Gutiérrez Martínez, hijo de Francisco y de Eduarda, nacido en Sevilla el día 3-9-57, de estado soltero con D.N.I. nº 28.524.310 y cuyo último domicilio fue en la calle Rodríguez Paterna nº 5 Bar Miami y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de hacer efectivas 7.500 Pts. de multa.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 12 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.1780

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra Nº 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 134/90, a instancias de Banco Santander, S.A., domiciliada en Santander, contra D. Angel Chavarri López y Dª Herminia Martínez Varea, de Alfaro (La Rioja), habiéndose acordado que el día 6 de Febrero de 1991, a las 11,40 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 6 de Marzo de 1991, a las 11,40 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 3 de Abril de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— URBANA.— Once ciento cuarenta y cuatro avas partes indivisas de Casa en calle Coronilla, nº 4, de Alfaro. Consta de bajo, dos pisos y

corral, sin que conste su cabida. Inscrita al Tomo 212, folio 169, vinda 7.920. Pericialmente valorada en 136.500 Pts.

— URBANA.— Una octava parte indivisa de otra en Yerga y Rades, con una superficie de 33 áreas. Inscrita al Tomo 212, folio 128, finca 11.700. Pericialmente valorada en 5.000 Pts.

— RUSTICA.— Heredad de Regadío en Tambarría, con una superficie de 2 Ha. 3 a. y 77 ca. Polígono 23, Parcelas 11, 12, 13 y 14. Sobre dichas fincas existen dos naves destinadas a crianza de pollos, paralelas entre sí, aunque separadas una de otra. La más cercana a la carretera de Alfaro a Castejón, es de una sola planta y mide 1.945,40 m2. La segunda, es de dos plantas y mide cada planta 1.755 m2. Inscrita al Tomo 408, Folio 76, finca 26.307. Pericialmente valorada en 28.000.000 Pts.

— RUSTICA.— Heredad en Medialcampo brazal de la Canilleja, con una superficie de 12 a. y 75 ca. Polígono 20, parcela 19. Mitad. Inscrita al Tomo 303, folio 93, finca 18391. Pericialmente valorada en 2.000.000 Pts.

— URBANA nº 16 o piso Tipo B, del edificio en Carretera de Logroño a Zaragoza, s/n., con una superficie de 89,07 m2 útiles y 104,27 m2 construidos, siendo su cuota de participación en el inmueble de 5,80%. Inscrita al Tomo 385, Folio 135, finca 24.418. Pericialmente valorada en 5.500.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 5 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Cédula de citación

IV.1781

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción número dos de Calahorra, en autos de Juicio de Faltas 1007/89, sobre apropiación indebida.

Se cita a Dionisio Turlán Aranda, cuya última residencia era Toriles número uno de Arnedo (La Rioja) y en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el B.O. comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Calahorra, a 5 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

V. Anuncios
B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIOS ALESÓN, LA CALLE Y MONITA

Junta General Ordinaria

V.B.1204

D. Bernabé Morraás Arenzana, Presidente de la Comunidad de Regantes de los Ríos Alesón, La Calle y Monita, hace saber: Que el próximo día 19 de Enero se celebrará Junta General Ordinaria, a la que se convoca a todos los partícipes.

La Junta se celebrará a las doce horas en los locales de las antiguas escuelas de Manjarrés. De no existir quorum se celebrará, en segunda

convocatoria, a las doce horas y media del mismo día, advirtiéndose que los acuerdos tomados en ésta serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

El Orden del Día será el siguiente:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - Ingresos y Gastos del año 1990.
 - Previsión de Ingresos y Gastos para el año 1991.
 - Modificación y adaptación de Estatutos.
- Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Manjarrés, 9 de Diciembre de 1990.— El Presidente.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos

V.C.44

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 9-18.370.385-0; 9-18.021.194-9; y 9-18-299.297-5 de Calahorra; 9-21.355.055-2 de Cervera del Río Alhama; 9-70.228.797-1 y 9-73.344.507-7 de Logroño; así como las imposiciones a Plazo Fijo nº 07-179.775 de Alfaro;

13-32591 y 13-500.284 de Autol; 14-094.065 de Badarán; 84-83-567 de Logroño; 39-183.603 de Murillo de Río Leza; 044-102-784 de Quel; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de Quince Días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán Cancelados, abriéndose nuevas Libretas de Ahorro y Bonos a Plazo Fijo a favor de los interesados.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105